

CS - 290 / 2025

HURLINGHAM, 26/11/2025

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (RCS. N° 235/25), RCS. N° 84/17, RM. N° 2404/16 y el Expediente Nro. 913/25 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 913/25 tramita las solicitudes de títulos finales de pregrado de Enfermero/a Universitario/a de la carrera Enfermería Universitaria.

CS - 290 / 2025

Que manifiesta que los estudiantes solicitantes presentaron el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 7º del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Salud Comunitaria se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para la carrera de Enfermería Universitaria, establecidos en la Resolución del Consejo Superior N° 84/17; cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la Resolución Ministerial N° 2404/16.

Que el Instituto de Salud Comunitaria presta la conformidad correspondiente.

Que la Secretaría eleva al Rector el anexo de quienes han finalizado los estudios y reúnen las condiciones necesarias para ser titulados.

CS - 290 / 2025

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 9º del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior,

CS - 290 / 2025

RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 26 de noviembre de 2025 de este Consejo Superior,

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por acreditada la finalización de la carrera de Enfermería Universitaria por parte de los estudiantes cuya nómina se detalla en el único Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Expídanse los títulos de las personas que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO

Carrera: Enfermería Universitaria

Título: Enfermero/a Universitario/a



CS - 290 / 2025

Apellido y Nombre	DNI
CARDOZO, MALENA ANAHÍ	42415108
COLQUE APAZA, DIEGO ALONZO	96101598
ESTIGARRIBIA COLMAN, TAMARA VANESSA	94405241
FALERO, ARIADNA MAGALÍ	42682682
JUÁREZ, VERÓNICA GRACIELA	23314823
ROSAFIORITI, MARIA INÉS	26822867

Hoja de firmas